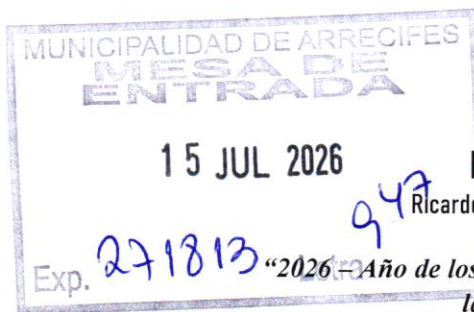




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.395/26
Ordenanza	3.846
Sesión	10° Ordinaria
Fecha	08/07/2026

ORDENANZA Nro. 3.846 :

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 27.710 y la Ordenanza Municipal Nro. 2.707/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2707/16, sancionada en fecha 27 de abril de 2016, establece acciones tendientes a promover la accesibilidad comunicacional y la difusión de la Lengua de Señas Argentina (LSA).

Que, la Ley Nacional Nro. 27.710 reconoce a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural y originaria de la comunidad sorda en todo el territorio nacional.

Que, resulta necesario fortalecer y ampliar el alcance de la ordenanza N° 2707/16 adecuándola al marco normativo vigente establecido por la Ley Nacional N° 27.710 de Lengua de Señas Argentina y a los principios de accesibilidad universal previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo una ciudad más inclusiva, participativa y accesible para todos los vecinos de Arrecifes.

Que, resulta necesario ampliar el alcance de dicha normativa, promoviendo no sólo la presencia de intérpretes en eventos públicos sino también la capacitación permanente de agentes estatales, municipales, provinciales y nacionales, y de la comunidad en general.

Que, la capacitación del personal municipal en Lengua de Señas Argentina constituye una acción concreta para garantizar una atención inclusiva y accesible a vecinos y vecinas con discapacidad auditiva.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo arbitrar las medidas necesarias para la implementación y organización de dichas capacitaciones.

Que, el Municipio de Arrecifes impulsa políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

ORDENANZA :

Artículo 1º: Implementase el programa de capacitación en Lengua de Señas Argentina (LSA), destinado a todo el personal que se desempeñe en la Administración Pública Municipal, en consonancia con los lineamientos que establece la Ordenanza Municipal N° 2707/16.

Artículo 2º: Establecese que las capacitaciones estarán coordinadas por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Arrecifes, pudiendo articular acciones con otras áreas municipales, instituciones y profesionales especializados.

Artículo 3º: Las capacitaciones tendrán como finalidad promover la accesibilidad comunicacional, fortalecer la inclusión y mejorar la atención al público dentro del ámbito municipal y de la comunidad en general.

Artículo 4º: Facultase a la Dirección de Discapacidad a organizar cronogramas, modalidades, contenidos, convocatorias y demás aspectos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.

Artículo 5º: Invítese a participar de las capacitaciones a agentes municipales de todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante, de toda institución descentralizada y a la comunidad en general.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Discapacidad, creará a tal efecto un registro en el que conste la nómina de las personas que realizaron la capacitación, el cual se actualizará periódicamente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

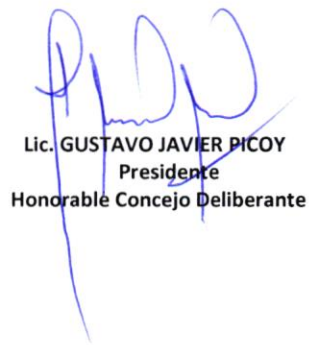
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 14 de julio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante